

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 7 de Setiembre.

Nuestros políticos se deshacen en conjeturas sobre el motivo del viage del archiduque Fernando á Berlin. Segun unos no cabe duda en que es por los asuntos de Turquía. Todos se acordarán, dicen ellos, que en 1815, antes de que estallase la guerra entre la Francia y el Austria, pasó igualmente una temporada en Berlin el archiduque Antonio. Segun otros, la venida del archiduque Fernando á esta capital ha sido únicamente por asistir á las maniobras de la caballería ejecutadas en estas inmediaciones.

AUSTRIA.

Viena 6 de Setiembre.

Se leen en el Observador austriaco los artículos siguientes:

Principados de Moldavia y de Valaquia.

» Las últimas relaciones de Bucharest hacen mención de una nueva escena de terror y de devastacion, de que ha sido teatro esta ciudad desgraciada.

» Nuestros lectores se acordarán del nombre de Caminar-Bimbaschi-Sawa, conocido por el papel que hizo al frente de su cuerpo de arnautas luego que principió la insurreccion del caudillo de los panduros Teodoro en Valaquia. Caminar-Sawa (que en la última guerra entre rusos y turcos fue uno de los partidarios mas osados de estos, y causó muchos males al ejército ruso, especialmente durante el sitio de Rudschuck) entró en Valaquia poco tiempo despues de la primera proclamación de Teodoro al frente de su cuerpo, que estaba enteramente á su devoción. Se declaró abiertamente á favor de Teodoro; pero bien pronto empezó á manifestar una conducta equívoca, pues despues de la aparición de Ipsilanti en Moldavia se contentó con mantener una fuerte posición en la metrópoli, y cuando el ejército turco pasó el Danubio abrazó públicamente la causa de la Puerta. El Kiaya-bey, comandante del ejército turco en Valaquia, habia reunido en Bucharest á principios del mes próximo pasado muchos destacamentos de tropas, y Caminar-Sawa, que hasta entonces habia continuado haciendo la guerra á las partidas sueltas de los insurgentes, que por diferentes puntos hacian correrías en las fronteras, fue llamado igualmente á Bucharest, en donde se presentó con un cuerpo de mas de 10 arnautas. El dia 19 de Agosto por la mañana fue Caminar-Sawa con dos de sus capitanes á casa del Kiaya-bey, y al entrar en el patio los recibió la guardia de este con una descarga de fusilería, que los dejó tendidos en el sitio. Al mismo tiempo hubo un ataque general contra los arnautas, á quienes se habia alojado en los barrios mas distantes. La mayor parte se retiraron á los conventos, que son los edificios mas sólidos de la ciudad, donde se defendieron con su acostumbrado valor, y el resultado funesto de este ataque fue el incendio de un gran número de casas. En prueba de la valentía de los arnautas puede citarse el rasgo siguiente: un destacamento de esta tropa se habia metido en un convento, delante del cual se encontraron luego que cesó el fuego 400 turcos entre muertos y heridos gravemente. Al ver tan valerosa resistencia se creyó que esta guarnición se componia de muchos centenares de hombres; pero no eran mas que 39.

» Se asegura generalmente que Caminar-Sawa estaba para mudar de partido, y que habiéndosele descubierto el proyecto, fue víctima de él; pero acaso fue en parte causa de su perdición el haber hecho poco antes de la entrada de los turcos en Bucharest una procesion solemne, en que tremoló el estandarte de la Cruz. Lo que empeora cada dia mas en estos desventurados países los funestos efectos de la insurreccion son las mudanzas continuas de los cabezas de partido, los cuales nunca pelean con valor y resolucion por una causa, sino por su interés personal; y como ignoran esta circunstancia los extrangeros, hacen juicios muy equivocados de lo que pasa en este país."

ALEMANIA.

Francfort 16 de Setiembre.

Hemos recibido la siguiente carta de Petersburgo: » Hoy ha salido el Emperador para Witepsk, á fin de presenciar los ejercicios militares de otoño de las tropas reunidas en aquellas inmediaciones. Este viage del Emperador no debe tenerse por señal precursora de guerra: por el contrario, se tienen esperanzas de que la paz se conservará."

Sigue la exposicion de los sentimientos de S. S.

Ademas la disciplina de estas mismas iglesias germánicas, que se dice se quiere conservar, no limita solamente al escrutinio la forma

de eleccion que se debe adoptar, sino que reconoce tambien la *insti-racion* y la *arbitracion*, y quiere por fin que se elija á uno solo. De las tres mudanzas indicadas podria S. S. admitir la segunda, teniendo presente que en Alemania no se usaba generalmente mas que del escrutinio en las elecciones canónicas; y podria acceder á los deseos de los Príncipes y Estados, omitiendo los demas métodos de eleccion, á pesar de la ventaja de una mayor actividad, que estos métodos podian á veces producir.

Por lo demas el Sto. Padre cree que le es permitido introducir en la disciplina de las elecciones la primera mudanza propuesta, es decir, la de admitir en las elecciones á los deanes rurales y provinciales, sin ocasionar los mayores perjuicios á la Iglesia. S. S. advierte en primer lugar que esta mudanza se opone no solamente á la antigua disciplina de las iglesias germánicas que se pretende conservar, y en virtud de la cual, como ya se ha dicho arriba, los únicos verdaderos canónigos de los cabildos de las catedrales y de las metropolitanas tienen parte en la eleccion de los obispos y arzobispos; sino que da una absoluta preponderancia á los curas sobre los mismos canónigos, puesto que el número de los deanes rurales debe ser igual al número legal de los canónigos; la ausencia de algunos de estos en el momento de la eleccion será una cosa posible, mientras que el número de los deanes rurales estará siempre completo.

El Sto. Padre profesa á los curas todo el afecto y estimación á que es acreedor su zelo; mas con todo ha debido desechar en el nuevo método de eleccion que se intenta poner en práctica una tendencia manifiesta á introducir en la Iglesia un espíritu de democracia: S. S. no ha podido menos de advertir que esta innovacion es el primer paso que se haria dar á la cabeza de la Iglesia para introducir poco á poco á todo el clero en la eleccion de los obispos, y tal vez despues al pueblo mismo, y hacer renacer todos aquellos desórdenes, á los cuales no pudo poner término la Iglesia sino variando su disciplina sobre este importante punto. En los tiempos actuales, en que se han desarrollado, espacido é inculcado en los ánimos de la juventud los principios democráticos, no le es permitido al Sto. Padre dejar de llamar la atención de los mismos Soberanos hácia estas innovaciones que se intentan introducir en la Iglesia, y podrian ser algun dia perjudicialísimas á los mismos Gobiernos.

Sin embargo, no viendo por una parte el Padre Santo que la necesidad ó la utilidad de la Iglesia exija variacion alguna en la disciplina, y antes bien convencido por otra parte de que semejante sistema llegaria á ser pernicioso á la misma Iglesia, porque, como se acaba de decir, podria hacer revivir aquellos abusos por los cuales fue abolido, se ve S. S. en la precision de no aprobarle. Pasando despues á la tercera mudanza que se quiere introducir en la disciplina de las elecciones, que es aquella en virtud de la cual se quiere que el cabildo elija tres individuos en lugar de uno, el Padre Santo, para coadyuvar á los deseos de los Príncipes y Estados protestantes reunidos de la Confederacion germánica, no tendrá inconveniente alguno en aprobarla y sancionarla, reconociendo de este modo en los citados Príncipes y Estados el derecho de designar entre los tres candidatos elegidos por el cabildo el que haya de ser obispo.

Es muy notorio que la Santa Sede no reconoce semejante derecho aun en los Soberanos católicos, como derecho inherente á la corona; no puede pues reconocerle en los Príncipes y Estados protestantes reunidos de la Confederacion germánica, ni aun como consecuencia del derecho de patronato que se origina de haber dotado los obispados, puesto que prescindiendo de las demas reflexiones, existe un principio general y muy notorio entre los católicos; principio del cual no podria desviarse el Padre Santo sin causar el mayor escándalo en toda la Iglesia, y sin obrar de un modo diametralmente opuesto á la conducta observada constantemente por sus antecesores, de que los cristianos que estan fuera de la Iglesia no pueden gozar del derecho de patronato que la Iglesia concede solamente á los católicos.

No quedaria pues otro medio á S. S. para complacer á los susodichos Príncipes y Estados que el de dispensarles este privilegio como una concesion; pero á pesar de que en la declaracion se está muy distante de querer reconocer semejante privilegio como una concesion de la Santa Sede, y sin atender á los inconvenientes que podrian suscitarse de la cualidad de no-católicos que existe en los Príncipes confederados, el Padre Santo, deseoso de agradar á los citados Príncipes y Estados, quisiera que estos se convenciesen de que cuando los cabildos hayan remitido á la Santa Sede el acta de eleccion de los tres candidatos que hayan hecho en virtud de la expresada concesion, para que S. S. elija entre ellos el nuevo obispo, usará de todas las consideraciones que le permitan sus deberes en favor de aquel á quien los respectivos Soberanos hayan recomendado. (*Se continuará.*)

Munich 16 de Setiembre.

Las cartas de Corfú del 14 de Agosto aseguran que los turcos han evacuado enteramente á Candia: las de Salónica del 20 de Agosto dicen que los griegos permanecen allí encerrados: que los agovian á contribuciones: que se han arruinado muchas casas ricas: que todos los dias se ajusticia á algunos infelices: que en la plaza mayor se habia hecho esto mismo con el arzobispo griego y dos comerciantes, cuyos cadáveres fueron despues abandonados á la ferocidad del populacho turco. Se imputaba á este personaje haber tomado parte en la conspiración, y que pensaba proclamarse príncipe de Salónica. Estaban furiosos los turcos de esta plaza por haber sufrido una nueva derrota, y á causa de la resistencia que los griegos hacen en las dos pequeñas penínsulas del monte Athos y de Casandra. Alejandro Stagirita habia tomado posiciones en Casandra, y reunido los dispersos de la Macedonia. El 18 de Agosto se vió atacado por el bajá de Salónica; á lo que se siguió una sangrienta batalla, en la que los turcos fueron rechazados. Tomó Alejandro luego la ofensiva, y les ganó una batalla decisiva; persiguió á los turcos, y los obligó á retirarse en el mayor desorden á Salónica; y así es que la mayor parte de la Macedonia está de nuevo por los griegos.

INGLATERRA.

Londres 18 de Setiembre.

Parece que se ha suspendido la apertura del Parlamento, señalada para el 26, hasta otra época mas lejana, que no se presija todavía.

El sábado próximo se embarcará S. M. para el continente, y se dirigirá á Douvres para desembarcar en Calais. Con este motivo se dice que ayer fue nombrado ya el consejo de Regencia, que cuidará de los negocios públicos durante la ausencia de S. M.

El sábado por la noche llegó el Rey á su palacio de Carlston, acompañado de lord Graves.

De orden del Rey se ha hecho saber al mayor general sir Roberto Wilson que S. M. no tiene ya necesidad de sus servicios.

El Rey debia tener la misma noche de su llegada un gran consejo con asistencia de todos los ministros.

Habiendo vuelto ya á Londres todos los individuos de la servidumbre de la Reina, los testamentarios van á tratar del pago de los legados.

Los fondos estaban al 3 por 100, los consolidados 75 $\frac{5}{8}$, 3 por 100, 109 $\frac{1}{2}$.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de Setiembre.

Sesion de Cortes del 18.

Esta sesion se ocupó toda en leer los dictámenes de las comisiones sobre varios expedientes de asuntos particulares que se les habian pasado.

Idem del 19.

Se habló acerca de qué artículo del dictamen de la comision de Constitucion sobre los gobiernos de Ultramar se habia de discutir primero; y habiendo oido al Sr. Bastos, se resolvió que se leyese el reglamento hecho para Fernambuco, y que haciendo las variaciones que pareciesen necesarias, sirviese este para todos los gobiernos de Ultramar.

Se trató de los diversos gobiernos instalados en poblaciones pequeñas; y el Sr. Sarmento sostuvo que se debian conservar como estaban por no chocar con los pueblos que los habian formado. Por último se acordó que se compusiesen de siete individuos las juntas de los gobiernos de Ultramar, y las de algunas provincias de solos cinco.

Despues se discutió todo el reglamento artículo por artículo, y quedó aprobado segun lo proponia la comision con alguna pequeña variación.

Se pasó á discutir el art. 14 del dictamen general de la comision de Constitucion sobre las juntas provinciales; y despues de alguna discusión se suspendió esta para continuarla en otra sesion; y se levantó la de este dia.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 25 de Setiembre.

SALUD PUBLICA.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 21.

Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad: existencia anterior 13: entrados ninguno: salidos ninguno: convalécientes 10: muertos ninguno: existentes 13.

Barceloneta, existencia anterior 157: entrados 49: salidos ninguno: convalécientes 36: muertos 25: existentes 181.

Hospital del Seminario, existencia anterior 41: entrados 19: salidos ninguno: convalécientes 11: muertos 8: existentes 52.

Ciudad, existencia anterior 62: entrados ó acometidos 18: salidos ó curados 6: convalécientes 22: muertos 10: existentes 64.

Total de los cuatro puntos: existencia anterior 273: entrados ó acometidos 86: salidos ó curados 6: convalécientes 79: muertos 43: existentes 310.

De los 6 salidos los 3 han sido trasladados al hospital del Seminario, y los 3 restantes han curado de la enfermedad.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Altés, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 22.

Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad, existencia anterior 13:

entrados ninguno: salidos 1: convalécientes 11: muertos ninguno: existentes 12.

Barceloneta, existencia anterior 181: acometidos 53: salidos ninguno: convalécientes 36: muertos 23: existentes 211.

Hospital del Seminario, existencia anterior 52: entrados ó acometidos 10: salidos ó curados ninguno: convalécientes 13: muertos 8: existentes 54.

Ciudad, existencia anterior 64: entrados ó acometidos 13: salidos ó curados 4: convalécientes 21: muertos 9: existentes 64.

Total de los cuatro puntos, existencia anterior 310: entrados ó acometidos 76: salidos ó curados 5: convalécientes 81: muertos 40: existentes 341.

El salido de la casa de la Vireina, extramuros de la ciudad, ha sido trasladado al hospital del Seminario: los 4 salidos de la ciudad se dan por curados.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Altés, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 23.

Casa de la Vireina, extramuros de la ciudad: existencia anterior 12: entrados ninguno: salidos 12: convalécientes ninguno: muertos ninguno: existentes ninguno.

Barceloneta, existencia anterior 211: entrados 32: salidos ninguno: convalécientes 32: muertos 40: existentes 203.

Hospital del Seminario, existencia anterior 54: entrados 15: salidos 4: convalécientes 15: muertos 15: existentes 50.

Ciudad, existentes 64: entrados ó acometidos 45: salidos ó curados 6: convalécientes 18: muertos 11: existentes 92.

Total de los cuatro puntos: existencia anterior 341: entrados ó acometidos 92: salidos ó curados 22: convalécientes 65: muertos 66: existentes 345.

De los 12 salidos de la casa de la Vireina, extramuros de la ciudad, han pasado 11 á la de convalecencia, y el otro ha sido trasladado al hospital del Seminario: los 4 salidos de este se dan por curados.

De los salidos de la ciudad uno ha sido trasladado al referido hospital del Seminario.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Altés, vice-secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 24.

Barceloneta, existencia anterior 203: entrados 61: salidos 10: convalécientes 38: muertos 38: existentes 216.

Hospital del Seminario, existencia anterior 50: entrados ó acometidos 27: salidos ó curados 5: convalécientes 13: muertos 9: existentes 63.

Ciudad, existencia anterior 92: entrados ó acometidos 44: salidos ó curados 5: convalécientes 31: muertos 10: existentes 121.

Total de los tres puntos: existencia anterior 343: entrados ó acometidos 132: salidos ó curados 20: convalécientes 82: muertos 57: existentes 400.

La torre de la Vireina, extramuros de la ciudad, queda desocupada, y destinada para casa de observación de los vecinos de la Barceloneta.

De los 5 salidos de la ciudad 2 han sido trasladados al hospital del Seminario; y los 3 restantes se dan por curados.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Altés, vice-secretario.

Don Josef Mariano Cabanes, alcalde primero constitucional, y presidente de la junta municipal de sanidad de esta ciudad de Barcelona.

Noticiosa la junta municipal de sanidad de que algunos escribanos se resisten á recibir testamentos de los acometidos de la enfermedad que nos aflige, con notable perjuicio de los derechos é intereses de las familias: considerando por una parte tanto los desórdenes que de seguir este abuso resultarían, como los pleitos y disensiones á que podría dar margen, y reflexionando por otra que una de las indispensables obligaciones de aquellos funcionarios públicos es la autorización de cualquiera escritura cuando media instancia ó requerimiento de algun ciudadano en negocios no prohibidos por derecho; acaba de acordar y yo como su presidente ordeno y mando, que en lo sucesivo todo escribano que sea llamado á recibir testamentos, sea cual fuere el testador, y la clase de enfermedad que padezca, no se excuse de acudir por ningún pretexto, bajo pena de 25 libras por la primera vez, y de privación de oficio en caso de reincidencia. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se fijará el presente edicto por los parages públicos y acostumbrados de la ciudad.

Barcelona 22 de Setiembre de 1821. — Josef Mariano de Cabanes, alcalde primero, presidente. — Francisco Altés, vice-secretario.

Madrid Martes 2 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion de 2 de Octubre.

Se abrió la sesion á las 11 menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada; se mandaron agregar á ella los votos de los Sres. Dolarea, Ramirez Cid; Ugarte, Ramonet y Solanot, contrarios á la declaración del Congreso de haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto de division de territorio.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. Tapia, Crespo Cantolla y otros.

Se mandaron tener presentes en la discusion de division de territorio las exposiciones que siguen: una del ayuntamiento constitucional de Fuenterria, pidiendo agregacion á Navarra: otra del ayuntamiento del Burgo de Osma, reproduciendo lo que expuso en 31 de Octubre para que se le prefiriese para capital de provincia á la ciudad de Soria: otra de la diputacion provincial de Granada, haciendo varias reflexiones sobre la division de aquella provincia: otra de varios ayuntamientos de pueblos pertenecientes á Guipúzcoa, apoyando lo expuesto por la diputacion provincial para que no se les agregue á Navarra: otra de la diputacion provincial de Alava, en la que hacia varias reflexiones acerca de la division de aquel territorio; y otra del ayuntamiento de Plasencia y los 20 pueblos que comprende la Vera de Plasencia para que se elija esta por capital de aquella provincia, en lugar de Cáceres.

Se dió cuenta de una representacion del Sr. D. Simon de Rojas Clemente, diputado por Valencia, haciendo presente que se hallaba enfermo en aquella provincia, por lo que pedia licencia á las Cortes para continuar en ella hasta su restablecimiento; y asi se acordó.

Quedaron enteradas las Cortes de lo que manifestaba el Sr. diputado Valle, relativo á estar haciendo cuarentena en las inmediaciones de Barcelona de resultas de la epidemia, por cuyo motivo no podia asistir á sus sesiones.

Se mandó pasar á la comision de Código penal una representacion de los corredores de lonja y cambio de Bilbao, para que se designase por oficio público este destino en el art. 138 del proyecto.

Se mandó unir al expediente relativo á reemplazos una lista de los acreedores de este ramo, remitida por el Sr. ministro de Hacienda de orden del Crédito público.

A la comision de Aranceles el expediente remitido por Sr. el ministro de Hacienda, y promovido por D. Antonio Quintana, vecino y del comercio de Barcelona, sobre los derechos que adeuda la moneda extranjera y el oro en pasta.

A la de Milicia nacional activa una memoria del conde de Benavite para la organizacion de esta fuerza, remitida por el Sr. ministro de la Guerra.

A la de la Armada naval dos memorias sobre ingenieros y náuticos, dirigidas por el director y el comandante de ingenieros de Cádiz.

Se hizo la primera lectura del proyecto de reforma de aranceles, y se mandaron imprimir las correcciones que se habian hecho.

Entró á jurar el Sr. Basilio Guerra, cuyos poderes fueron aprobados en la sesion de ayer; y acto continuo el Sr. Echevarría leyó por primera vez el proyecto de código de procedimientos, que se mandó imprimir.

El Sr. presidente mandó continuase la discusion pendiente de division de territorio; y el Sr. Villa tomó la palabra, y dijo: Voy á hacer algunas reflexiones ahora que se me ofrece la oportunidad. Se ha dicho que son muchas las provincias que designa la comision en su dictamen, fundándose en que cuanto mayor es el número de estas, mayor es tambien el de las fracciones, y por consiguiente la reforma mas odiosa y desagradable: tambien se ha dicho que solamente se debian dividir las provincias de mas extension; pero en este caso los residuos serian necesariamente mayores, y por consiguiente de estos residuos la comision habria de formar nuevas provincias.

Por lo que respecta á los gastos de diputaciones provinciales y de mas empleados, segun ha dicho el Sr. Clemencin, es necesario advertir que sobre la cantidad de 414,470 rs. que tiene que pagar la Nacion por este ramo; tendrá que pagar ademas 484,230; pero de esto se deben rebajar los 200 rs. que tienen decretados las Cortes para gastos imprevisos. La comision ha atendido tambien á que haciendo mayor el número de provincias, disminuye igualmente el de los empleados y sus sueldos; con cuya rebaja viene á ser muy despreciable el aumento. Tampoco se ha de creer que en todas las provincias se ha de aumentar por esto el número de empleados de la Hacienda, pues en muchas de ellas bastará que haya solamente un subdelegado, y este tendrá una corta dotacion.

Prosiguió haciendo otras observaciones, y finalizó su discurso manifestando que habiéndose declarado estar suficientemente discutido en su totalidad, era de parecer que los Sres. diputados hiciesen ver qué provincias eran ociosas, cuáles debian enmendarse, y cuáles subsistir.

El Sr. Gonzalez Allende impugnó el dictamen de la comision, manifestando que segun las ideas expuestas por los individuos de esta, se trataba de hacer una division politica de provincias, y otra administrativa; lo cual se oponia á lo prevenido en la Constitucion, segun la cual dicha division se debe hacer por provincias. Que esta proposicion en su discurso que en cada una de ellas habia de haber un intendente, un administrador, un jefe político &c. &c.; y por consiguiente calculando por aproximacion los gastos que ocasionarian ascenderian por lo menos á 8.844,600 rs.; precisamente en una época en que hay tanta escasez de dinero, hallándose el Gobierno en el compromiso ó de dejar descubiertas las atenciones del Estado, ó de oprimir á los infelices pueblos, que apenas pueden pagar sus contribuciones.

Es una monstruosidad el ver que hay provincias que tienen pueblos en su distrito que corresponden á otras, como sucede en Toro, Valladolid, Zamora &c., pero tambien se debe meditar mucho antes de que se haga la division; y yo desearia que se suspendiese esta discusion hasta que hubiese datos mas exactos. Es uno de los objetos de esta operacion, segun los señores de la comision, estrechar la union entre gobernantes y gobernados, cosa que no puede conseguirse con la

actual division; otro objeto de la misma es promover la felicidad ó prosperidad de las provincias por los medios del influjo directo é inmediato del gobierno económico-político. De aqui se deduce que cuanto mas pequeñas sean las provincias tantos mas beneficios recibirán. Y los han recibido efectivamente las que se han hallado en este caso? No me lo puedo persuadir; ahí vemos infinidad de pueblos en las provincias pequeñas que no tienen ni una escuela ni un establecimiento de beneficencia. Por otra parte; qué fruto podrán sacar los habitantes que existen en los extremos de estas provincias? Yo creo que ninguno, puesto que la accion del Gobierno no puede llevar allí. Qué influjo recibirán en estos pueblos la agricultura y las artes? Por la misma razon será muy débil. Por todas las razones que dejo manifestadas, y por las que muchos Sres. diputados que me han precedido han expuesto, opino que este proyecto debe volver á la comision, para que esta, con arreglo á las bases esenciales de terreno, riqueza, poblacion y demas circunstancias de los pueblos; exponga al Congreso lo que crea mas conveniente, no excediendo el número de provincias de 32, que en mi concepto es muy suficiente.

El Sr. Zorraquin contestó á los reparos puestos por el Sr. preopinante, diciendo que todo el número de empleados que su señoría creia necesario, con arreglo á lo dispuesto en el plan general de Hacienda, se podria variar y reducir siempre que las Cortes lo determinasen, para lo cual nunca podria ser un obstáculo la aprobacion del actual proyecto, habiendo la misma facilidad para poder variar los sueldos y demas que se creyese conveniente: que aun cuando hubiese algun gasto mas con la plantificacion de este nuevo proyecto, quedaba compensado con las ventajas que reportaba: que la comision habia presentado el número de provincias en que creia debia dividirse el territorio español; y que las Cortes podian aprobarlas ó desaprobarlas, ó determinar las que se habian de reducir. Dijo que la comision no creia haber presentado un trabajo perfecto, tanto por su dificultad, cuanto por los infinitos escollos con que á cada paso tropezaba, y otra porcion de circunstancias particulares que no se podian desatender: pero que habia trabajado, poniendo todos los medios que estaban á su alcance, compatibles con la urgente necesidad que exigia la plantificacion de una obra de tanta utilidad.

El Sr. Diaz del Moral dijo: El Sr. Gonzalez Allende acaba de hacer una observacion de los perjuicios que van á sufrir los pueblos, dividiendo el territorio español en el número de provincias que propone la comision, y su discurso ha sido, en mi concepto, una demostracion matemática, á pesar de lo que digan los Sres. que la constituyen. Estos creen que solo será de 8000 á 1.000,000 de reales la diferencia entre los gastos de la division actual y la que se propone. Sin embargo, cada una de estas debe tener un jefe político, un intendente y todo lo demas correspondiente. Los intendentes han de tener secretarios, escribientes, porteros &c.; y esto se ha de verificar en cada una de ellas, porque si no, seria fomentar un germen de zelos y discordia, pues ninguna querria ser menos que otra.

Los señores de la comision se han empeñado en persuadir al Congreso acerca de la necesidad de que se verifique esta division. En esto estamos todos, y ya estábamos conformes. La cuestion principal está simplemente reducida á saber si conviene ó no que las provincias sean tan pequeñas como se propone. De aqui resultará que los pueblos perderán parte de su libertad; porque como quiera que los jefes políticos son empleados del Gobierno, y el órgano de todas sus disposiciones, en estas provincias pequeñas pueden tener un grande influjo en las elecciones, porque será mas facil dirigir la opinion de cinco electores, v. gr., que la de 32. Si cualquier otro individuo puede ejercer su influjo no teniendo una gran consideracion en la sociedad, ¿con cuanta facilidad lo ejercerá otro que tiene una representacion mucho mayor? Sabe Dios el modo que tendrá de dirigir el espíritu público un jefe político que mande doce pueblos, sobre todo cuando empiezen á chocar los intereses del cuerpo legislativo con los del ejecutivo.

Contrayéndome á Granada, y protestando que no me guia el espíritu de provincialismo, sino el amor á la justicia, debo hacer presente al Congreso que dentro de los limites de esta provincia se hallan una infinidad de sierras, terreno todo estéril, para cuya comprobacion me refiero á todos los señores que lo hayan visto. Este pais es sumamente miserable, y sus habitantes estan acostumbrados á la mayor frugalidad. De aqui resulta que aunque Granada por la extension topográfica sea tan grande ó mayor que las demas, no lo será ni en cuanto á su poblacion ni en cuanto á su riqueza; elementos que sabe muy bien el Congreso deben servir de base. Segun la comision, esta provincia constará de 32000 almas; pero de estas es notorio que 8500 son habitantes de la capital, la mayor parte empleados, procuradores, escribanos, cesantes y otros de igual naturaleza, y si se quita de allí la audiencia, se quedaria sin el recurso único que tiene, y es el que esta le proporciona.

Debe tener presente el Congreso que como la mayor parte de los habitantes de aquella provincia (particularmente los de las Alpujarras) estan acostumbrados á manjares grosos por no producir el pais apenas para mantenerse, se verán obligados á mendigar en otras provincias mas feraces el alimento que la suya les niega. De aqui nace que las autoridades locales no pueden contar con muchos de estos pueblos, porque no pueden pagar nada; y entonces cómo auxiliarian á los demas en las cargas municipales?

Yo sé muy bien lo que me dirán los Sres. de la comision, y es que las Cortes tendrán en consideracion los datos positivos de esta provincia para hacer el repartimiento como corresponde cuando llegue el caso; pero yo anticipo mi respuesta, y es que así lo espero de la justia-

cación de las Cortes, y así lo esperaba este año, y sin embargo salió chasqueado, porque por falta de datos, y por no poderse hacer con la igualdad que corresponde, y últimamente por haber aprobado el presupuesto cuando faltaban minutos para que se acabase la legislatura, salió tan perjudicada Granada, que no puede pagar su contingente, pues se la han cargado 13 millones, que no los tienen entre todos sus habitantes. ¿Qué sucederá pues cuando se le separe Almería? Granada sin Almería y sin Málaga no será más que un pueblo de procuradores, escribanos, empleados, frailes &c., y si como el año pasado se aprueban los presupuestos sin datos, Granada se declarará insolvente.

El Sr. Cano Manuel dijo: Es sumamente difícil el poderse contraer á cada uno de los puntos que ofrece el dictamen de la comisión, y es menester tratar de él en grande, sin embargo de haberse discutido en su totalidad. Fijaré algunos principios elementales, que me han servido de regla para formar mi opinión. La división del territorio español, mandada hacer por una ley constitucional, equivale á decir que es un negocio en donde hay un interés general de todos los españoles. No se debe pues confundir la división política con la económica, judicial y religiosa. La primera es de un interés universal, y debe servir de base, al paso que las otras no se proponen sino un interés particular: diferencia que no se debe perder de vista. Conozco las grandes dificultades que naturalmente han de ocurrir. La comisión ha hecho la división de las provincias señalando el número de 31, y la cuestión debe reducirse á saber si debe aprobarse dicho número, ó reducirse á menos. Yo confieso de buena fe que no tengo los suficientes conocimientos para esto; sin embargo, no dejo de conocer que los obstáculos que se pueden oponer á esta medida tan ventajosa como benéfica son el aumento de gastos, de que han hablado muchos señores que me han precedido. No encuentro necesidad de que cada provincia política, que forma el objeto de la división, haya de tener el mismo carácter en la parte administrativa que en la judicial y en la militar, ni menos de que en cada provincia se establezca una audiencia; y lo mismo digo con respecto á los intendentes y demas empleados, pues las Cortes pueden variar lo que hasta ahora está determinado.

Se ha tocado tambien el inconveniente del influjo que pueden tener los gefes políticos en sus provincias cuando estas sean chicas. Por estos mismos principios me opondré siempre á ese proyecto de gefes políticos, porque segun mi opinion debe templarse la accion del poder ejecutivo por medio de la accion popular, que representan las diputaciones provinciales. Pero si la división no se verificase, en vano se cansará el Congreso en dictar buenas leyes, y el Gobierno en comunicar órdenes, porque estas no se llevarán á efecto por las muchas causas que las entorpecen: como ha sucedido con el repartimiento mandado hacer de baldíos y con el decreto de milicias; dos puntos muy interesantes para el fomento del espíritu público y para el bien de la Nación.

Después de hacer varias reflexiones sobre este asunto, concluyó manifestando que las Cortes habian aprobado ya que se hiciese la división del territorio; que la comisión habia cumplido con el encargo que las Cortes la habian encomendado; y que últimamente no veia los grandes inconvenientes que se habian indicado para que no se aprobase el proyecto que se discutia.

El Sr. Moscoso impugnó el dictamen de la comisión en general, y manifestó que las Cortes no debian discutir provincia por provincia, porque en este caso resultaria la necesidad de atender á mil circunstancias indispensables, pues cada Sr. diputado querria que aquel pueblo á que tiene mas cariño fuese preferido á los demas.

En seguida hizo presente el modo con que se habia hecho esta división en Francia, y comparó el número de leguas cuadradas y de almas de aquella potencia con el de España, resultando quedar dividida la Península en mayor número de provincias á proporcion. Se opuso asimismo á que se creasen cuatro clases de provincias, y manifestó que habia algunas que merecerian mas bien el nombre de corregimientos; tal era la del Vierzo, á la cual para hacerla algo mas grande se la habia añadido alguna pequeña parte de la de Galicia, y lo mismo se podia decir de las de Játiva, Chinchilla y otras. El orador pasó á hacer varias reflexiones sobre esta operacion se debia haber hecho topográficamente, y en seguida apoyó la idea que el Sr. Ugarte habia estampado en su discurso; á saber: que por la numerosa división de provincias se disminuiria la representacion nacional, y que la división política debia servir de base para todas las demas divisiones que se hagan sucesivamente. Por último resumiendo su opinion, era de parecer que la poblacion, si era posible, fuese igual en todas las provincias, de las cuales no deberia haber mas que tres clases, porque la cuarta la consideraba absolutamente inutil: que esta división se hiciese bajo un sistema topográfico, y que no se confundiesen los pueblos de diferentes provincias, porque seria una disposicion que podria traer graves inconvenientes; y por último que el art. 2.º que se discutia debia volver á la comisión para que fijase la división de las provincias con arreglo á lo que dejaba manifestado.

El Sr. Clémencin como individuo de la comisión dijo: El Sr. opinante acaba de reproducir una porcion de reparos, que hubieran sido mas del caso cuando se discutió la totalidad del proyecto. Por segunda vez se nos ha sacado el ejemplo de la Francia, y se nos han reproducido las operaciones de aquella asamblea constituyente por lo respectivo á la división del territorio francés. No tembló la Francia al hacer esta operacion, como un Sr. diputado ha dicho, sino que lo hizo con la impetuosidad propia de aquella nacion; pues casi se puede decir que no hizo sino echar la cuadrícula sobre la carta. Estos hechos constan de las actas de aquel cuerpo legislativo. El Sr. Moscoso ha reproducido el número de leguas cuadradas de Francia, y le ha comparado con el de

España; y debo manifestar que estas son leguas francesas, mucho menores que las que rigen ahora en aquella potencia, y que las nuestras.

La comisión ha tenido presentes todos estos antecedentes; ha oído á una comisión del Gobierno, compuesta de hombres sabios y versados en la materia; ha pedido todos los datos que ha necesitado y existian en archivos y secretarías del Gobierno, y aun ha oído decir á la comisión del Gobierno que cree hay un quinto mas de poblacion, cosa que no es muy difícil, porque nadie ignora el interés de los pueblos en ocultar su verdadera poblacion.

Después de hacer varias reflexiones sobre el modo que tuvo la asamblea constituyente de verificar la división, pasó el orador á manifestar su utilidad, la cual la fundó en las ventajas que podrán lograr por este medio el Gobierno y los gobernados: dijo que la comisión habia propuesto á las Cortes que el Vierzo se constituyese provincia por estar rodeado de grandes montañas, y constituidos sus habitantes á no poder salir de allí en mucha parte del año; y de consiguiente que era necesario tuviese su gobierno político.

Tambien hizo varias reflexiones con referencia á Játiva y Chinchilla, y concluyó diciendo que sin embargo de todos los motivos que la comisión habia manifestado, las Cortes eran dueñas de resolver lo que creyesen mas conveniente.

Se suspendió esta discusión, y se levantó la sesión á las 2 y cuarto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 15 del actual me dice lo siguiente:

» Habiendo pasado á consulta del Consejo de Estado de Real orden el expediente seguido con motivo de las reclamaciones hechas por Don Josef del Real, clérigo de menores, y soldado del regimiento provincial de Orense, pidiendo excepcion del servicio, la cual le decretó la diputacion provincial de Galicia, segun participó el inspector general de milicias, haciendo presente las razones en que se fundaba para resistir el cumplimiento de esta providencia por no considerarla de las atribuciones de dicha corporacion; ha consultado el referido Consejo, que conviene con el inspector en que las diputaciones de provincia solo deben conocer en los sorteos de quintas para el ejército, segun la Real orden de 24 de Julio del año próximo pasado, y no en los que se hacen para milicias, porque estos corresponden al Inspector exclusivamente, con inhibicion de otra autoridad, segun la ordenanza y órdenes vigentes, hasta que las Cortes determinen otra cosa; y habiéndose S. M. conformado con el parecer del citado Consejo, lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y la de las diputaciones provinciales.»

De la misma lo traslado á V. S. para los efectos indicados. Madrid 27 de Setiembre de 1821.

Continúa la lista de los suscriptores á la empresa y empréstito nacional desde el último aviso.

D. Andres Vilches, de Cádiz; D. Antonio Jabat, de id; D. Antonio Gallego Valcarcel; Doña Catalina Josefa de Paul, de Cádiz; el duque de S. Carlos; D. Henrique Croese, de Amsterdam; D. Francisco Joaquin Iriarte, de Pamplona; D. Francisco de Gorbea y sobrinos, de Madrid; D. Francisco Lozano; D. Francisco Javier Garcia; D. Gabriel Odier y compañía, de Paris; Doña Graciosa de Meoqui, de Pamplona; D. Joaquin de Meñaca y Batiz, de Bilbao; D. Joaquin Cano; D. Jonas Hagerman, de Paris; D. Juan Redondo y Garzon, de Cádiz; D. Mariano Comparins, de id; Doña María Ceferina, de Corcuera; Sres. oficiales del regimiento de caballería voluntarios de España; D. Pablo Iglesias, de Madrid; Sres. Paul, de Cádiz; D. Pedro Ochoa, de id; D. Pedro de Lapuente, de id; D. Valentin de Foronda, de Pamplona.

A mediados del presente mes debe salir del puerto de Cádiz un buque correo con la correspondencia para Ultramar; lo que se avisa al público para su noticia.

ANUNCIOS.

La libertad y la ley, ó Fundamentos sólidos de la felicidad social en los de la religion católica: traduccion del italiano, que publica el ciudadano D. Antonio Bernabeu; presbítero. Tal es el título de la obra, que publicada en Italia en circunstancias algo semejantes á las en que nos hallamos los españoles, produjo admirables efectos sobre los hombres que buscan la verdad de buena fe: su autor, harto conocido en la república de las letras, y observador constante de los extravíos del espíritu humano, que en las crisis violentas discurre muy mal, se propuso examinar el asunto mas importante; á saber: los fundamentos de la felicidad social, imposible sin que se establezcan ideas de lo justo y de lo honesto. Como esto tiene un principio necesario, que es el Ser supremo, prueba que su existencia puede y debe ponerse por base constitucional de toda sociedad; la cual tiene derecho para exigir de sus individuos una religion. Examínanse los derechos de la sociedad sobre ella, y se trata con maestría de la autoridad sobre las opiniones y de la libertad de la prensa. La materia de tolerancia civil y religiosa se halla ventilada de modo que fija las ideas en esta parte; tan controvertida como importante. En fin, concluye probando que la religion católica es la religion mas filantrópica, y que las contiendas entre el sacerdocio y el imperio no nacen del espíritu del cristianismo, y sí de razones extrañas á él y abusivas: un tomo en 4.º sale á luz con la aprobacion y licencia del Em. Sr. cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, á consulta de la junta religiosa de censura. Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga.